



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-220-2018

Ingeniera
Salomé Marín
Concejal de Ambato
Abogado
Andrés Marín
Concejal Suplente
Ciudad

Ref. Of. GADMA-SC-CTU-18-046-OF FW: 22221

FECHA: 17 de mayo de 2018

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones del 28 de mayo al 1 de junio de 2018 a la ingeniera Salomé Marín, Concejal de Ambato.

De mi consideración:

Me refiero al oficio GADMA-SC-CTU-18-046-OF, del 10 de mayo del 2018, con el cual la ingeniera Salomé Marín solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 28 de mayo al 1 de junio de 2018, correspondiente al período 2016-2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la LOSEP, en su artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se convoque en legal y debida forma a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **15 de mayo de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”;

MdC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-220-2018

Página 2

- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

RESOLVIÓ:

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 28 de mayo al 1 de junio de 2018, inclusive; y, convocar a su concejal suplente, abogado Andrés Marín, para que se incorpore al seno del Concejo y Municipalidad de Ambato durante el mismo período de licencia de su titular. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Talento Humano

Financiero

Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo (Adjunto)

MV/Sonia Cepeda
2018-05-16